

Nº. 000026

Resolución

de 2024

(21 FEB 2024)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”.

***EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y
demás Decretos Reglamentarios, y***

CONSIDERANDO

1. **Que**, MARIA CAMILA RODRIGUEZ LIZCANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.750.288, en calidad de presidente del **“CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta “IMRD” – Norte de Santander, mediante **Resolución No. 0238 de fecha 04 de diciembre de 2023**.
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”**, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, que su objeto es fomentar, reglamentar, masificar y patrocinar la práctica del deporte de CICLISMO, en la disciplina de BMX la recreación, y el aprovechamiento de del tiempo libre de sus asociados, e impulsar programas de interés público y social en el municipio.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, copia del Acta No. 001 de Asamblea General Ordinaria, de constitución del Club, de fecha 06 de febrero de 2023, Acta No. 002, de aprobación de estatutos, elección de la Junta Directiva del Club, elección de los miembros de la Comisión de Disciplina y elección del órgano de Control, celebrada el día 07 de febrero de 2.023, y copia del Acta No. 003 de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, celebrada el día 08 de febrero de 2023.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 002, de aprobación de estatutos, elección de la Junta Directiva del Club, elección de los miembros de la Comisión de Disciplina y elección del órgano de Control, celebrada el día 07 de febrero de 2.023, y copia del Acta No. 003 de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, celebrada el día 08 de febrero de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de febrero de 2023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 45 de los Estatutos del Club, así:

Presidente: MARIA CAMILA RODRIGUEZ LIZCANO, C.C. No. 1.098.750.288

Secretaria: BRILLY YULIETH BAEZ AREVALO, C.C. No. 1.093.774.032

Tesorero: IVSON ESTEBAN FERNANDEZ LIZCANO, C.C. No. 1.098.818.939

PARÁGRAFO: Según el artículo 53 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO BMX VILLA CAMILA”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 002, de aprobación de estatutos, elección de la Junta Directiva del Club, elección de los miembros de la Comisión de Disciplina y elección del órgano de Control, celebrada el día 07 de febrero de 2.023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de febrero de 2.023 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 65 de los estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: KATTY ANDREINA VELASCO MONTES, C.C. No. 1.090.415.479,
T.P. No. 261717-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 07 de febrero de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 59 de los estatutos del Club, así:

YERSSON ALDAIR BASTOS ROMERO, C.C. No. 1.116.789.241

ANGIE JULIANA CACERES CARDENAS, C.C. No. 1.098.773.294

ANDREA JULIETH FERNANDEZ LIZCANO, C.C. No. 1.098.813.903

Resolución _____ de 2024
(21 FEB 2024)

**“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
BMX VILLA CAMILA”.**

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

21 FEB 2024



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2023-08400-002504-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo